



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), noviembre veinticuatro de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00548** 00

Toda vez que la diligencia programada para el día 15 de abril de 2020, no se pudo llevar a efecto por la contingencia generada por la pandemia, se hace necesario reprogramarla.

Para tal efecto se fija el **15 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 A.M.**

El inventario será elaborado por escrito por los apoderados intervinientes, para lo cual, con anterioridad a la fecha señalada, los profesionales del derecho lo allegarán al **correo institucional:** j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, perteneciente a este despacho, con la debida documentación sobre los bienes relacionados.

Así las cosas, teniendo en cuenta las directrices dadas a los despachos judiciales respecto de la implementación de la virtualidad como forma preferente de trabajo, se invita a los sujetos procesales que integran la litis a cumplir con las siguientes recomendaciones:

- a.** Disponer de buena señal de internet.
- b.** Disponer de equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c.** Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d.** los intervinientes deberán tener una presentación personal acorde a la ocasión y encontrarse libres de **alcohol o sustancias psicoactivas.**
- e.** Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f.** En el término de ejecutoria del presente auto, **se suministrarán las direcciones de correo electrónico de las partes y abogados que intervendrán en la diligencia.**

j. La herramienta de **Microsoft Teams**, se debe descargar en el dispositivo electrónico con anterioridad.

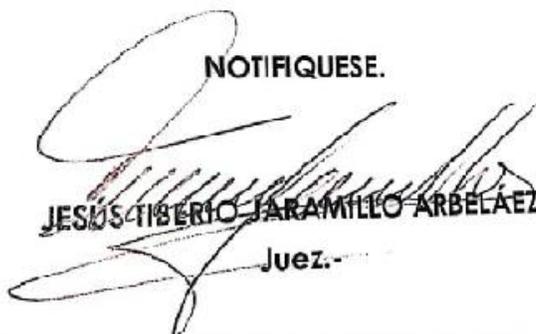
#### **INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA DILIGENCIA.**

a. A los correos que sean suministrados al despacho, les llegará con anterioridad un mensaje electrónico donde aparecerá la invitación a la audiencia.

b. El día de la diligencia y 15 minutos antes de la hora indicada para su realización, los apoderados y las partes deben seleccionar el link "**Unirse a la reunión de Microsoft Teams**" y esperar a que el Juzgado establezca la comunicación, y permita el ingreso.

De no contarse con los elementos necesarios para realizar la audiencia por el medio digital seleccionado por el despacho, es carga de las partes y sus apoderados indicar al despacho previamente qué mecanismo tecnológico tiene a su alcance para lograr su intervención.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ  
Juez.